

RENACYT

**REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN,
CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE
LOS INVESTIGADORES
DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Preguntas Frecuentes 2021

Preguntas Frecuentes

1.

¿Qué es el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT y cuál ha venido siendo su finalidad?

El reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú. A través de ello, se busca promover la labor científica, tecnológica y social de los investigadores en el marco de estándares mínimos de dedicación y de calidad, mejorando el desempeño de las instituciones relacionadas y reconociendo la labor de investigadores peruanos en el Perú y el extranjero. Asimismo, con el RENACYT y su reglamento se busca generar y gestionar una base de datos con información sobre investigadores que permita identificar los diversos campos del quehacer científico y tecnológico en el que se desenvuelven, a fin de abordar y solucionar desde su experiencia los problemas centrales que enfrenta nuestro país.

Preguntas Frecuentes

2.

¿Cuáles son los principales cambios del reglamento?

El reglamento anterior, publicado en noviembre de 2018 e implementado el año 2019, calificaba y clasificaba a los investigadores en 2 grupos: “María Rostworowski” (MR) y “Carlos Monge Medrano” (CM), con 7 niveles y hacía equivalencias entre criterios de evaluación, todo ello en función de la dedicación a la investigación. Asimismo, establecía 4 convocatorias al año para nuevos ingresos al registro y recalificaciones.

Entre los principales cambios se tiene lo siguiente:

Fomentar el desarrollo del investigador, analizando la falta de secuencialidad para la transición entre niveles y grupos (MR y CM) así como la consideración de distintos criterios y amplitud en la temporalidad para la producción científica en algunos niveles y la carencia en otros, no establecía un mecanismo claro que promueva el crecimiento del investigador, para lo cual el nuevo reglamento precisa 7 niveles + nivel distinguido (alta producción científica) basado en producción científica con los mismos criterios en todos los niveles, lo que promueve el desarrollo de la carrera del investigador hasta alcanzar los niveles más altos, además incentiva el desarrollo del investigador desde su etapa formativa (estudiantes).

Se ordena el sistema de calificación – flexibilidad en el registro que permita la mejora continua del mismo: Actualmente coexisten Investigadores calificados en convocatorias (Calificados bajo parámetros diferentes): Ex-REGINA, Pre inscritos por producción científica y RENACYT; con el nuevo reglamento

Preguntas Frecuentes

se reduce la convivencia de investigadores calificados bajo parámetros diferentes, se estandariza a todos los Investigadores bajo los mismos criterios, para lo cual se implementa la **evaluación de oficio** permitirá clasificar a un Investigador en el nivel correspondiente. Se realiza el **Mantenimiento Activo**, que verifica la productividad correspondiente a los últimos 3 años desde la fecha de revisión, y la **Promoción**, que verifica los criterios para clasificar al investigador en el nivel correspondiente.

Ventanilla Abierta - permite la programación individual para presentar su solicitud, Se identificó aumento de solicitudes presentadas al último día de las convocatorias, de las cuales un gran porcentaje de solicitudes son improcedentes por tener información incompleta. Buscando una mejor atención al solicitante y al investigador registrado, es que se optó por la modalidad de ventanilla abierta, de manera que aquel interesado en formar parte del registro o en caso ya se encuentre registrado, desee mantenerse activo o promoverse, puede presentar su solicitud en el momento que lo estime conveniente.

Se enfatiza la importancia de los parámetros la calidad en la producción científica y mejora de la predictibilidad a través de puntajes:

- Las equivalencias generaban dificultad para que el solicitante pueda “proyectar” su categoría, además de dificultad en la interpretación de las mismas, por parte de los postulantes, lo que ocasionaba dudas, consultas, interpretaciones erróneas, y mayor cantidad de reconsideraciones y apelaciones.

Preguntas Frecuentes

- La calificación de cuartiles estaba solo considerada para investigadores en los niveles mas altos de CM.
- Las bases de datos consideradas para artículos consideradas en CM y MR eran diferentes.
- Los criterios de formación académica, producción científica y formación de recursos humanos.

Ante ello, en el nuevo reglamento se considera:

- Se califican los cuartiles en las publicaciones en todos los niveles y no solo en los niveles mas altos y, por tanto, fomenta la publicación de calidad.
- Los criterios se mantienen: formación académica, producción científica y formación de recursos humanos
- Se basa en la valoración de calidad de la producción científica
- La calificación se realiza en base a puntajes y sin equivalencias (permite proyectar nivel)

Las bases de datos consideradas para todos los niveles son: Scopus, WoS y SciELO, debido a que estas bases de datos son de alto impacto y con criterios de evaluación que garantizan la calidad de las publicaciones y reconocimiento internacional. Un gran porcentaje de revistas en otras bases de datos se encuentran indexadas en Scopus, WoS y SciELO

Preguntas Frecuentes

3.

¿Cuál es la nueva finalidad del RENACYT?

El reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú. A través de ello, se busca promover la labor científica, tecnológica y social de los investigadores en el marco de estándares mínimos de dedicación y de calidad, mejorando el desempeño de las instituciones relacionadas y reconociendo la labor de investigadores peruanos en el Perú y el extranjero. Asimismo, con el RENACYT y su reglamento se busca generar y gestionar una base de datos con información sobre investigadores que permita identificar los diversos campos del quehacer científico y tecnológico en el que se desenvuelven, a fin de abordar y solucionar desde su experiencia los problemas centrales que enfrenta nuestro país.

4.

¿Cómo se mejorará la eficiencia en la atención de solicitudes y registro del investigador?

El nuevo reglamento propone pasar a un esquema de ventanilla abierta. Esto significa que se eliminan las convocatorias, de manera que el solicitante podrá solicitar calificación, clasificación y registro, así como revalidación o promoción en el RENACYT, a través de la plataforma virtual CTI Vitae del CONCYTEC de manera permanente a lo largo del año. El plazo que tiene el CONCYTEC para atender toda solicitud y emitir la constancia de registro en el RENACYT, o el informe sustentado de la no calificación, no

Preguntas Frecuentes

debe exceder de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la plataforma CTI Vitae. Dicho plazo puede ser prorrogado por el CONCYTEC hasta por un máximo de veinte (20) días hábiles adicionales.

5.

¿Cuáles son las nuevas reglas y criterios para la calificación?

Los tres criterios para tomar en cuenta para la calificación seguirán siendo la formación (grados académicos), la producción científica y las asesorías académicas (para tesis de pregrado y/o postgrado); con respecto a la producción científica se han considerado indicadores correspondientes a Artículos científicos en revistas indizadas con revisión de pares (únicamente SCOPUS, Web of Science y Scielo), Registros de propiedad intelectual y Publicaciones de Libros y/o Capítulos de Libro

6.

¿Cuáles son los niveles de clasificación en este nuevo reglamento?

La clasificación seguirá manteniendo 7 niveles, en base a rangos de puntajes para cada uno. Asimismo, Además, se ha contemplado una nueva categoría, de Investigador Distinguido (diferente a los 7 niveles), en mérito a su contribución a la ciencia y al beneficio a la sociedad, el cual deberá cumplir con un puntaje mínimo de 200 puntos además de un h Índice ≥ 10 .

Preguntas Frecuentes

Concerniente a los rangos de puntajes para la clasificación el NIVEL I, requiere entre 160 a 199 puntos, el NIVEL II, requiere entre 100 a 159 puntos, el NIVEL III, requiere entre 70 a 99 puntos, el NIVEL IV, requiere entre 50 a 69 puntos, el NIVEL V, requiere entre 35 a 49 puntos, el NIVEL VI, requiere entre 25 a 34 puntos, el NIVEL VII, requiere entre 10 a 24 puntos

Preguntas Frecuentes

7.

¿Cuáles son los nuevos criterios e indicadores para la asignación de puntaje?

En el cuadro se muestra los criterios, indicadores y ítems con su respectivo puntaje

Criterio	Indicador	Ítem	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo por criterio	Puntaje Mínimo por criterio
Formación	A. Grado Académico y/o Título Profesional registrado en SUNEDU o MINEDU.	Grado de Doctor	10	10	0
		Grado de Magíster	6		
		Título Profesional	4		
		Grado de Bachiller o Egresado	2		
		Constancia de Matrícula en Instituciones de Educación Superior	1		
Producción Total (*)	B. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO.	Scopus / WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	5	Sin puntaje total máximo	6
		Scopus / WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	4		
		Scopus / WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3		
		Scopus / WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	2		
		Conference Proceedings (Scopus o WoS) / SciELO	1	10	

Preguntas Frecuentes

Criterio	Indicador	Ítem	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo por criterio	Puntaje Mínimo por criterio
Producción Total (*)	C. Registros de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico	3	Sin puntaje total máximo	6
		Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	1		
	D. Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.	Libro	2	10	
		Capítulo de libro	1		
	E. Índice h (Scopus)	Valor del índice $h \geq 10$	No tiene puntaje	De cumplimiento obligatorio únicamente para el Nivel "Investigador Distinguido"	
Asesoría	F. Haber asesorado o co-asesorado tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado.	Para la obtención del Grado de Doctor	2	10	0
		Para la obtención del Grado de Magíster	1		
		Para la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional	0.5		

Preguntas Frecuentes

Precisando que el investigador debe de cumplir de forma obligatorios los indicadores B y/o C y/o D, por lo que se debe contar por lo menos uno de ellos para ser calificado. Así mismo, se debe tener por lo menos un ítem generado en los últimos 3 años, y tener un puntaje mínimo de 6 puntos en estos indicadores, y para el caso de estudiantes, el puntaje mínimo en estos indicadores será de 9 puntos.

8.

¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento de evaluación de la solicitud de calificación?

La Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) de la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP) , es la unidad orgánica responsable de la calificación y clasificación, así como de la verificación de la condición de actividad. En caso la solicitud sea procedente, la SDCTT, remite el informe técnico a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) del Concytec, que emite la “Constancia de Registro”. La DEGC la remite a su vez al investigador mediante correo electrónico dentro de los siete (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe técnico. En caso la solicitud sea improcedente, la SDCTT, remite informe técnico y Resolución Sub Directoral, la que se notifica al solicitante mediante correo electrónico.

Preguntas Frecuentes

9.

¿Qué debo hacer para mantener mi calificación en el RENACYT?

Un investigador mantiene la condición de activo a través de la productividad realizada en los últimos 3 años, los que se contabilizan hasta el momento de la revisión de oficio por la DEGC o a solicitud de mantenimiento o promoción. De no registrarse actividad en este lapso, el investigador adquiere la condición de no activo. El criterio para mantenerse en condición de activo está basado en la productividad en los últimos 3 años y considera 2 indicadores: Publicaciones científicas y producción tecnológica (Artículos Scopus/WoS en cualquiera de los cuartiles, publicaciones en SciELO, conference Proceedings en Scopus o WOS, Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico, Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software, Libro, Capítulo de libro) y Participación en proyectos de CTI incluyendo los desarrollados por la empresa (Participación como Investigador Principal, Participación como Investigador Asociado, Post-Doctoral, Doctoral u otro)

De manera excepcional, si hubiera existido algún impedimento para que el investigador no haya cumplido con la productividad requerida, deberá comunicarlo en su solicitud de mantenimiento del RENACYT, para lo cual presentará la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, considerando que las Líneas Orientadoras para la Promoción de la Mujer en la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), para cumplir con la producción científica requerida, el embarazo y/o licencias de

Preguntas Frecuentes

maternidad y/o con uno o más niños menores de 4 años no serán considerados como causales para que la investigadora pase a condición de no activa

Corresponde al investigador mantener actualizada la información probatoria sobre su producción científica en la plataforma CTI Vitae y a la DEGC mantener actualizada la condición de activo o no activo de los investigadores del RENACYT, en la misma plataforma.

En caso el investigador se encuentre en la condición de no activo y desee tener la condición de activo, deberá solicitar nuevamente su calificación, evidenciando productividad científica en los últimos 3 años previos.

10.

¿Y cómo puedo mejorar mi clasificación RENACYT?

La promoción de nivel de un investigador en el RENACYT se da cuando este alcance un nivel de calificación superior, de acuerdo con la tabla de puntuaciones y la información probatoria se encuentre actualizada por el investigador en la plataforma CTI Vitae. En caso el investigador con condición de activo desee promover su nivel de clasificación, deberá solicitar una nueva calificación a través de la plataforma.

Preguntas Frecuentes

11.

¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el pronunciamiento?

Puedes presentar un Recurso de Reconsideración o de Apelación dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el pronunciamiento, que será resuelto en primera instancia por la SDCTT, mientras la DPP, es competente para resolver en segunda y última instancia administrativa el recurso de apelación interpuesto por el solicitante.

12.

¿Cuáles son los criterios de evaluación para las publicaciones de artículos científicos y los libros/capítulos de libros considerados en el reglamento?

1. Para publicaciones de artículos científicos

- Solo se consideran las siguientes bases de datos bibliográficas: Scopus, Web of Science (WoS) y Scielo.
- En el caso de los artículos publicados en revistas indizadas en WoS se considerarán las bases de datos de la Colección Principal de WoS: Science Citation Index Expanded, Art & Humanities Citation Index y Social Science Citation Index.
- En el caso de Conference Proceedings publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS o artículos en SciELO, solo se considera hasta 10 puntos como máximo en la producción total durante toda la trayectoria del solicitante, incluidos los últimos 3 años.

Preguntas Frecuentes

2. Para los libros/capítulo de libro

- En el caso de libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana, debe ser resultado de una investigación y contar con revisión por pares, para lo cual se debe presentar como sustento la validación o reconocimiento por el Vicerrectorado de Investigación (instituciones universitarias) o instancia de investigación o la que establezca el ROF (instituciones no universitarias), o constancia de revisión por pares.
- Se considera todo libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana que cumpla con una normalización básica (Número ISBN, Número de registro de Depósito Legal, Tabla de contenido, Referencias bibliográficas).
- En el caso de libro y/o capítulo de libro editado por una editorial internacional que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.
- Solo se considera hasta 10 puntos como máximo en la producción total durante toda la trayectoria del solicitante, incluidos los últimos 3 años.

13.

¿Cuándo puedo postular a la calificación en este nuevo reglamento?

La Ventanilla Abierta se apertura a los 120 días de publicada la norma, sin embargo, dentro de ese plazo se presentará una convocatoria piloto.

Preguntas Frecuentes

14.

¿Que pasa con mi Registro en RENACYT (MR/CM) con la entrada en vigencia del presente reglamento?

La entrada en vigencia de la presente norma no afecta la calificación, clasificación ni registro de los investigadores que ya se encuentren en el RENACYT, hasta el término de su vigencia o la presentación de su solicitud de mantenimiento activo o promoción.

15.

¿Que pasa si mi Registro en RENACYT (MR/CM) esta por vencer?

Aquellos investigadores a los que se les vence la vigencia del RENACYT contados desde el último registro realizado en mérito a la Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P, mantendrán su condición de investigador en el RENACYT hasta el 28 de febrero de 2022. En el caso que solicite calificación en el marco del presente reglamento se aplicará las disposiciones aquí establecidas, no aplicando la extensión de la vigencia.





CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN